



QUINTANA REDONDA

De acuerdo con los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2023, el pleno del Ayuntamiento de Quintana Redonda aprobó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que no hay cargos que perciban dedicación exclusiva ni parcial.

SEGUNDO. Régimen de asistencias:

Percibirán desde el inicio de la legislatura, las siguientes asistencias:

- Por asistencia a las sesiones del Pleno: 50 euros.
- Por asistencia a reuniones de los demás órganos colegiados: Comisiones Informativas: 50 euros.
En cualquier caso solo se cuantificará una asistencia por día, con independencia del número de sesiones o reuniones que se celebren.
- Por la concurrencia efectiva a sesiones de Tribunales de pruebas u órganos de selección de personal, todos los miembros de la Corporación, percibirán asistencias conforme a lo dispuesto en el anexo IV, categoría dos, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Por lo que se publica, dada su trascendencia, en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su general conocimiento.

Quintana Redonda, 18 de diciembre de 2023. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

2870